

Proceso Liquidación
Solicitante: PARQUESOFT
Radicación 76001 3103 015 2009-00356-00

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
RAD: 76001 31 03 015-2009-00356-00**

SANTIAGO DE CALI, VEINTISIETE (27) de OCTUBRE de DOS MIL VEINTIUNO
(2021)

La Representante Legal de INFIVALLE confiere poder a la abogada VIRGINIA ANDREA GUTIERREZ VALENCIA identificada con Tarjeta Profesional N° 125.820 del C. S. de la J., por encontrarse a fin con el Art. 75 del C.G.P. se le reconocerá Personería.

Por lo anterior, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito,

RESUELVE:

RECONOCER personería a la abogada VIRGINIA ANDREA GUTIERREZ VALENCIA identificada con Tarjeta Profesional N° 125.820 del C. S. de la J. como apoderado del Instituto Financiero para el Desarrollo del Valle del Cauca- INFIVALLE, para los fines y dentro de los términos conferidos en poder.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ,**

**JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO
DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. 180 de hoy se notifica a
las partes el auto anterior.

Fecha: 28 OCTUBRE 2021

NATHALIA BENAVIDES JURADO
Secretaria

Proceso Liquidación
Solicitante: PARQUESOFT
Radicación 76001 3103 015 2009-00356-00

Firmado Por:

**Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1d58c0240f96c278cba11af3282e3a437ab8e1d45e978a271273feb4f5c96c39

Documento generado en 27/10/2021 07:56:12 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**